

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

| | |
|--|---|
| <p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Espinosa</p> <p><u>Interventora</u> D^a Sonia Berrón Ruiz</p> <p><u>Secretaria</u> D^a M^a José Acuña Gómez</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p> | <p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y cinco, del día veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p> |
|--|---|

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de noviembre de 2009.

Detectándose en el borrador de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2009, el siguiente error:

En el punto 6.1. Expte. nº 114/09 D. JOSÉ LUÍS BARAJAS VÁZQUEZ. LICENCIA DE DEMOLICIÓN Y DE OBRAS PARA CONTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 2 VIVIENDAS, EN C/ MURILLO,10, en el Acuerdo Segundo debe poner: *“Debiendo pagar 41,49€ en concepto de Tasa por Actuación Urbanística y 65,18 en concepto de ICIO.”*

Detectándose en el borrador de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2009, los siguientes errores:

1º. En el punto 4.4. EXPTE. Nº 4/2009 BIS. D. JOSÉ MARÍA VALLEJO DÍAZ. SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN PARCELA POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, en el Acuerdo Segundo, debe omitirse: *“para poder hacer efectivo el acuerdo de Junta de Gobierno Local de sesión celebrada el 14-10-2009”*, y donde pone: *“Enajenar la parcela”*, debe poner: *“La compra de la parcela”*.

2º. En el punto 4.5. EXPTE. Nº 5/2009. SECRETARÍA. SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN PARCELA POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA. Dª OLVIDO LÓPEZ PÉREZ, en el Acuerdo Primero, donde pone: “Expte. 2/2009”, debe poner: “Expte. 5/2009”, y en el Acuerdo Segundo donde pone: “Enajenar la parcela”, debe poner: “La compra de la parcela”.

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento los borradores de las sesiones ordinarias celebradas los días 28 de octubre de 2009 y 11 de noviembre, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta, de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2009, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 18/09 CONTRATACIÓN AREA DE SECRETARIA SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA AMPLIACION DEL COLEGIO PÚBLICO LAZARILLO DE TORMES Y OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a la empresa adjudicataria, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva. Así como la publicación efectuada en el BOP de Toledo.

Visto que el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 3.187'24 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios de Limpieza de la ampliación del Colegio Público Lazarillo de Tormes y otros edificios Municipales, a la empresa LIMASA MEDITERRANEA, S.-A., con CIF: A-28898930, domiciliado en la calle Villanueva, nº 22, C.P. 28001 de Madrid, por importe de 73.944 euros (IVA incluido)

SEGUNDO: Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos invitados a este procedimiento de contratación.

TERCERO: Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del mismo.

CUARTO: Publicar la adjudicación definitiva del contrato de servicio de limpieza de la ampliación del Colegio Publico Lazarillo de Tormes y otros edificios Municipales en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante,

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 21/09 CONTRATACIÓN ÁREA DE SECRETARIA DEL CONTRATO DE OBRA DE UN QUIOSCO EN EL PARQUE DE ARCO DE TOLEDO ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

Dado que en Junta de Gobierno Local de fecha 05-11-09 se aprobó el inicio del expediente nº 21/09, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de Obras de un quiosco en el Parque Arco de Toledo, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Constituida la Mesa de contratación, y realizada la propuesta de adjudicación a favor de la empresa PRIMUR, S.A.(PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO, S.A.), CIF nº A-33754870 con domicilio en calle La Juveria, 266 C.P. 33211 Tremañes (Gijón) examinada la documentación de este expediente que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de un quiosco en el Parque Arco de Toledo, a la empresa PRIMUR, S.A.(PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO, S.A.), CIF nº A-33754870 con domicilio en la calle La Juveria, 266 C.P. 33211 Tremañes (Gijón) por importe de 156.800 euros más 25.088 euros de IVA con un total de 181.888 euros (incluidas mejoras).

SEGUNDO: Notificar y requerir a la empresa PRIMUR, S.A., adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de lo quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la

garantía definitiva del cinco por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido.

TERCERO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el Perfil de contratante.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a las restantes empresas que han participado en la licitación, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 45/2008. AREA DE SECRETARIA. CONTRATACIÓN OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CALZADA Y ACERAS DE LA AVDA. DEL PILAR EN TORRIJOS. CERTIFICACION Nº 1. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.

Vista la Certificación nº1 de las “OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CALZADA Y ACERAS DE AVDA. DEL PILAR”, por importe de 91.932,95€, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. , con CIF B-45259868.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación Nº 1 de las “OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CALZADA Y ACERAS DE AVDA. DEL PILAR”, y su correspondiente factura, por importe de 91.932,95€ (IVA incluido), a favor de la empresa “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.”, con CIF nº B-45259868, con domicilio en C/ Cerro Miraflores nº 30, 45003, de Toledo.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 91.932,95€.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local y a efectos de la justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. EXPTE. Nº 13/2009. AREA DE SECRETARIA. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CERRO MAZACOTERO DE TORRIJOS. CERTIFICACION Nº 3. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.

Vista la Certificación nº3 de la obra “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CERRO MAZACOTERO 2ª FASE”, y visto el informe de Intervención municipal, así como la propuesta de Alcaldía-Presidencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 3 de las “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CERRO MAZACOTERO 2ª FASE”, así como su correspondiente factura, por importe de 33.716,35 €, a favor de la empresa , ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A., con CIF A-45007515 y domicilio en C/ Marqués de Mendigorría nº 3 de Toledo.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 33.716,35 €.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local y a efectos de la justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5. EXPTE. Nº 5/2009. AREA DE SECRETARIA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO DE TORRIJOS. CERTIFICACION Nº 7. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L

Vista la Certificación nº 7 de las “OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO”, por importe de 20.312,41 €, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. , con CIF B-45259868, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 7 de las “OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO”, y su correspondiente factura, por importe de 20.312,41 € (IVA incluido), a favor de la empresa “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.”, con CIF nº B- 45259868, con domicilio en C/ Cerro Miraflores nº 30, 45003, de Toledo.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 20.312,41 €.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local y a efectos de la justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.6. EXPTE. Nº 38/2008. AREA DE SECRETARIA.CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SOLAR DE LA CALLE JUAN DE MENA DE TORRIJOS. CERTIFICACIÓN Nº 2. DERRIBOS DÍAZ FERRERO, S.L.

Vista la Certificación nº 2 de las “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO SOLAR C/ JUAN DE MENA”, por importe de 18.856,21 €, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa DERRIBOS DIAZ FERRERO S.L., con CIF B-45378858, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 2 de las “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO SOLAR C/ JUAN DE MENA”, y su correspondiente factura, por importe de 18.856,21 € (IVA incluido), a favor de la empresa DERRIBOS DIAZ FERRERO S.L., con CIF B-45378858, y domicilio en Plaza Caño Nuevo 8, 45500 Torrijos.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 18.856,21 €.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local y a efectos de la justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.7. EXPTE. Nº 33/2009. AREA DE SECRETARIA. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CALLE PUENTE Y CALLE JABONERÍAS DE TORRIJOS. CERTIFICACIÓN Nº 2. ENERSIS, SISTEMAS ELÉCTRICOS Y TRANSPORTES DE ENERGÍA, S.L.

Vista la Certificación nº 2 de las “OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN C/ PUENTE Y C/ JABONERÍAS”, por importe de 32.996,73€, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa ENERSIS, SISTEMAS ELÉCTRICOS Y TRANSPORTES DE ENERGIA S.L., con CIF B-45429834, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 2 de las "OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN C/ PUENTE Y C/ JABONERÍAS", y su correspondiente factura, por importe de 32.996,73 € (IVA incluido), a favor de la empresa ENERSIS, SISTEMAS ELÉCTRICOS Y TRANSPORTES DE ENERGIA S.L., con CIF B- 45429834, con domicilio en Complejo Jessica, naves 1 y 2 - 45518-Gerindote (Toledo)

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 32.996,73 €.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local y a efectos de la justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.8 EXPTE. Nº 45/08. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L., PRÓRROGA DE OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CALZADA EN LA AVENIDA DEL PILAR DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.. con CIF.: B-45259868, con domicilio en C/ Cerro Miraflores, nº 30 -45003-Toledo, solicitando Prórroga de la licencia de obras de Sustitución de la Red de Abastecimiento y Renovación de la calzada en la Avenida del Pilar de Torrijos. Teniendo en cuenta la documentación que se incorpora como Anexo I a este expediente y petición efectuada por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05-11-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. una Prórroga de 5 meses de la licencia de obras de Sustitución de la Red de Abastecimiento y Renovación de la calzada en la Avenida del Pilar, en Torrijos, debiendo finalizar estas antes del día 30 de junio de 2010.

SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Administraciones Públicas la prórroga en la ejecución de las obras de Sustitución de la Red de Abastecimiento y Renovación de la calzada en la Avenida del Pilar, en Torrijos, motivada en el Anexo I que se envía con este acuerdo.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Dirección General de Cooperación Local, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.9 EXPTE. Nº 32/08. ELEC BEL, S.L. PRÓRROGA DE OBRA DE ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LA CALLE JABONERIAS (C.T. PLAZA DE TOROS).

Vista la solicitud presentada por ELEC BEL, S.L.. con CIF.: B-45204583, con domicilio en C/ Minas, nº 1 -45500- Torrijos, solicitando una Prórroga de la licencia de obras de Adecuación Infraestructura Eléctrica en calle Jabonerias (C.P. Plaza de Toros), en Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y petición efectuada por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24-11-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a ELEC BEL, S.L. una Prórroga de 1 mes de la licencia de obras de Adecuación Infraestructura Eléctrica en calle Jabonerias (C.T. Plaza de Toros), en Torrijos, debiendo finalizar con anterioridad al día 31 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Dirección General de Cooperación Local, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.10 EXPTE. Nº 33/08. ENERSIS SISTEMAS ELECTRICOS Y TRANSPORTE DE ENERGÍA, S.L. PRÓRROGA DE OBRA DE RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE EFICACIA ENERGÉTICA EN LA CALLE PUENTE Y EN LA CALLE JABONERIAS, DE TORRIJOS.

Vista la solicitud presentada por ENERSIS SISTEMAS ELECTRICOS Y TRANSPORTE DE ENERGIA, S.L. con CIF.: B-45429834, con domicilio en Complejo Jessica, naves 1 y 2 -45518- Gerindote (Toledo), solicitando una Prórroga de la licencia de obras de Renovación Alumbrado Público para mejora de Eficiencia Energética en la calle Puente y calle Jabonerias, en Torrijos. Teniendo en cuenta la documentación y petición efectuada por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24-11-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a ENERSIS, SISTEMAS ELECTRICOS Y TRANSPORTE DE ENERGÍA, S.L. una Prórroga finalizando antes del 31 de diciembre de 2009 de la licencia de obras de Renovación Alumbrado público para mejora de Eficiencia Energética en la calle Puente y calle Jabonerias en Torrijos, debiendo finalizar estas obras con anterioridad al día 31 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Dirección General de Cooperación Local, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.11 EXPTE. Nº 34/08. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS. PRÓRROGA DE OBRA DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN PARQUE ARCO DE TOLEDO EN TORRIJOS.

Vista la solicitud presentada por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. con CIF.: B-45259868, con domicilio en C/ Cerro Miraflores, nº 30 -45003- Toledo, solicitando una Prórroga de la licencia de obras de Adecuación Ambiental y Rehabilitación Parque Arco de Toledo en Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y petición efectuada por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24-11-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. una Prórroga de 1 mes de la licencia de obras de Adecuación Ambiental y Rehabilitación Parque Arco de Toledo en Torrijos; debiendo finalizar estas obras con anterioridad al 31 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Dirección General de Cooperación Local, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.12 EXPTE. Nº 38/08. DERRIBOS DÍAZ FERRERO, S.L. PRÓRROGA DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE SOLAR EN LA CALLE JUAN DE MENA EN TORRIJOS.

Vista la solicitud presentada por DERRIBOS DÍAZ FERRERO, S.L. con CIF.: B-45378858 con domicilio en Plaza Caño Nuevo, nº 8 -45500- Torrijos, solicitando una Prórroga de la licencia de obras de Acondicionamiento de solar en la calle Juan de Mena en Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y petición efectuada por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24-11-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a DERRIBOS DÍAZ FERRERO, S.L. una Prórroga de 1 mes de la licencia de obras de Acondicionamiento de Solar en la calle Juan de Mena de Torrijos, debiendo finalizar estas obras con anterioridad al día 31 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Dirección General de Cooperación Local, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- PERSONAL:

3.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. SERGIO SÁNCHEZ ALFARO.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adopto los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D. SERGIO SÁNCHEZ ALFARO con DNI.: 4.213.855-W, Policía Local de este Ayuntamiento, TRES años de servicios que se cumplen el día 27 de noviembre próximo y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al PRIMER TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. MIGUEL SÁNCHEZ ROBLEDO.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adopto los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D. MIGUEL SÁNCHEZ ROBLEDO con DNI.: 4.211.309-D, Policía Local de este Ayuntamiento, TRES años de servicios que se cumplió con fecha 1 de septiembre de 2008, procediéndole pago del mismo desde el día 29 de septiembre de 2009 fecha en la que tomo posesión en este Ayuntamiento, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al PRIMER TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. JOSÉ TOMAS SANZ QUERENCIA.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adopto los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D. JOSÉ TOMAS SANZ QUERENCIA con DNI.: 4.192.941-H, Policía Local de este Ayuntamiento, DOCE años de servicios que se cumplió el día 20 de noviembre pasado y el

derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al CUARTO TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. JULIO GUDIEL GARCÍA .-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adopto los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D. JULIO GUDIEL GARCÍA con DNI.: 4.191.335-E, Policía Local de este Ayuntamiento, TRES años de servicios que se cumplen el día 28 de noviembre próximo y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al PRIMER TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- ESCRITOS Y COMUNICADOS:

4.1. EXPTE. Nº 8/2008. CONSTRUCCION TUBERIA DE IMPULSIÓN DESDE SONDEO EN CAÑADA REAL SEGOVIANA AL DEPÓSITO DE TORRIJOS. CONVENIO DE COLABORACION JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la autorización de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para la ocupación de los terrenos por parte del Ayuntamiento de Torrijos, para la instalación de una tubería de abastecimiento de agua potable que cruza transversalmente la vía pecuaria Cañada Real Segoviana, a su paso por este municipio, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Dar traslado a la Consejeria de Ordenación del Territorio y Vivienda (Delegación Provincial de Toledo), de la autorización efectuada por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para la ocupación de los terrenos de la vía pecuaria Cañada Real Segoviana, que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO: Solicitar que a la mayor brevedad posible pueda firmarse el convenio de colaboración para la prestación de ayuda en la financiación de la ejecución de estas obras, en materia hidráulica, entre Consejeria de

Ordenación del Territorio y Vivienda, Diputación Provincial de Toledo y este Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, a Secretaria, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. EXPTE. Nº 3/2009. PROPUESTA DE ALCALDIA. POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA RELATIVA A LA CANCELACIÓN DE UNA CLÁUSULA DE AFECCIÓN.-

Vista la propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de noviembre de 2009 del siguiente tenor literal:

*“Dada cuenta del acuerdo suscrito entre el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Torrijos para la Urbanización y venta del Polígono Industrial La Atalaya, del Sector Nº 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torrijos, suscrito el día 18-5-2005, relativo a la encomienda de gestión para la urbanización y posterior venta de las parcelas de este Sector, así como los acuerdos Plenarios adoptados el día: 28-12- 2007 y 28-5-2009, en los cuales cambiaron algunos apartados de los pliegos referentes a los plazos y a las obligaciones de los compradores, del Convenio aprobado y suscrito con el citado Instituto de Finanzas. A la vista de la siguiente **CLÁSULA:***

“Cargas: Además de las afecciones fiscales que se encuentran en vigor, está afectado al pago del saldo de la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación, sin que conste su cuota de participación ni el importe que le corresponde en la cuenta provisional. Manifestando el Ayuntamiento que cancelará esta afección a la mayor brevedad, en cuanto se cumplan las condiciones genéricas para ello”.

Dado que el proyecto de reparcelación fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrijos el día 14-7-2006, y que en fechas: 29-11-2007 Y 18-6-2008, se han recepcionado definitivamente las obras urbanización de este Polígono, por parte de este Ayuntamiento, no debe mantenerse esta carga que ya no tiene ningún efecto. Visto el informe de Secretaria elaborado al efecto el día 20-11-2009 sobre este asunto.

*Por todo lo expuesto, POR ESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES **ACUERDOS:***

PRIMERO: *Dejar sin efecto la carga relativa a la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación, contenida en los pliegos aprobados por este Ayuntamiento y el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha dada la inexistencia de la misma .*

SEGUNDO: De la presente resolución se dará cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno e igualmente al Pleno Corporativo Municipal, para su ratificación, si procede..

TERCERO: Comunicar esta Resolución, a la Notaria y al Registro de la Propiedad de Torrijos, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

De conformidad con el informe de Secretaría de fecha 20 de noviembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Dejar sin efecto la carga relativa a la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación, contenida en los pliegos aprobados por este Ayuntamiento y el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha dada la inexistencia de la misma .

SEGUNDO: La presente resolución será ratificada, en su caso, por el Pleno Corporativo Municipal en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: Comunicar esta Resolución, a la Notaria y al Registro de la Propiedad de Torrijos, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. EXPTE. Nº 6/2009. DISTRIBUCIONES LAUSER TORRIJOS, S. L. AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR. POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, PARCELA 7.12.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. ELOY PÉREZ ROBLEDO, en representación de la Sociedad DISTRIBUCIONES LAUSER TORRIJOS, S. L., con CIF.: B-45.418.365 y con domicilio en Polígono Industrial Jessica, Nave 17, de Gerindote (Toledo), solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la venta de las parcelas 7.12, de la manzana 7, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

Visto el informe elaborado por Intervención de fecha 25 de noviembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Dar el visto bueno a la documentación aportada por el interesado en el expediente nº 6/2009, de enajenación de la parcela 7.12, de la manzana 7, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a DISTRIBUCIONES LAUSER TORRIJOS, S.L.

SEGUNDO: Aprobar la documentación presentada para poder hacer efectivo el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 28-10-2009, y por lo tanto enajenar la parcela 7.12, de la manzana 7, del Sector 13 de la NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

TERCERO: Deberá aportar la escritura de compraventa a este Ayuntamiento una vez suscrita, en el plazo de 15 días posteriores a la formalización de la misma.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4. EXPTE. Nº 7/2009. OSCENSE TORRIJEÑA, S. L. AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DE PARCELA 7.12 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.-

Dada cuenta del escrito presentado por D^a FLORA GONZÁLEZ SERRANO, en representación de OSCENSE TORRIJEÑA, S. L., con NIF.: B-45.434.560 y con domicilio en C/ Felipe II, 9, de Torrijos, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la compra de la parcela 7.12, de la manzana 7, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya” para la agrupación de parcela. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28-10-2009, así como el informe de la Secretaría y Servicios Técnicos Municipales de fecha 23-11-2009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar la adquisición a OSCENSE TORRIJEÑA. S.L.de la parcela 7.12, de la manzana 7, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, para la agrupación con la parcela que esta empresa ya posee.

SEGUNDO: Deberá aportar la escritura de compraventa a este Ayuntamiento una vez suscrita, en el plazo de 15 días posteriores a la formalización de la misma.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

5.1. EXPTE. 1/2009. RECLAMACIÓN PATRIMONIAL. D. JORGE VALENCIA RODRÍGUEZ. DAÑOS EN VIVIENDA FAMILIAR C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 37, DE TORRIJOS.-

Considerando la reclamación efectuada por Don Jorge Valencia Rodríguez, en relación con los daños sufridos en su vivienda sita en C/ Federico García Lorca, Nº 37 de Torrijos,

Considerando el informe realizado por el Jefe de la Policía Local en el que se informa de que los daños en la vivienda fueron consecuencia de dos averías en la red de abastecimiento de agua, y habiéndose valorado los daños por la compañía aseguradora en 1.029€.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el pago de 600€, correspondientes a la franquicia que debe asumir el Ayuntamiento, a Don Jorge Valencia Rodríguez, con DNI 3876722-A, y domicilio en C/ Federico García Lorca 37, de Torrijos, en concepto de indemnización por los daños producidos en su vivienda debido a dos averías en la red de abastecimiento.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2 . DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

5.2.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FERRALLADOS TORRIJOS, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por FERRALLADOS TORRIJOS, S. L. con C.I.F: B-45.518.313, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Albert Einstein, nº 9, de Torrijos, por importe de 2.295,90€, constituida el día 20-09-2007, en Metálico, por construcción de nave en Polígono Ind. La Atalaya, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JUAN BAUTISTA NOMBELA DUEÑAS .-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. JUAN BAUTISTA NOMBELA DUEÑAS, con DNI: 3.992.242-V, con domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Cerro de los Ángeles, 3, Bajo B, de Madrid, por importe de 600,00€, constituida el día 31-03-2005, en Metálico, por derribo vivienda C/ Pilar, 13, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICOS SECTOR 9-C .-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 9-C. con C.I.F: G-45.534.864, representado por D. TEODORO MARTÍN BELIS, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Gregorio Sánchez de Rivera, nº 1, 3º-B, de Torrijos por importe de 51.147,89€, constituida el día 30-11-2006, en Valores, por urbanización Sector 9-C, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- URBANISMO:

6.1. EXPTE. Nº 143/2009. LICENCIA DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ESCALERA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES. EMPRESA ADJUDICATARIA METODO CONSTRUCTIVO HABITACIONAL, S. L.-

Considerando que por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de Octubre de 2009, se acordó conceder licencia de obras “Acondicionamiento de escaleras para adaptación a la normativa en la Residencia de Mayores sita en C/ Núñez de Balboa”.

Considerando que las obras citadas han sido adjudicadas a la empresa METODO CONSTRUCTIVO HABITACIONAL, S. L., con CIF: B-84.832.989.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la tasa por licencia de obras por importe de 392,79€, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 1.013,86€, a nombre de la empresa METODO CONSTRUCTIVO HABITACIONAL, S. L., con CIF: B-84.832.989, con domicilio en Avda. Quitapesares, nº 11, Parque Empresarial Villa-Park, de VILLAVICIOSA DE ODON (Madrid).

SEGUNDO: Aprobar el depósito de una fianza por importe de 900,00€ a depositar por la empresa METODO CONSTRUCTIVO HABITACIONAL, S. L., con CIF: B-84.832.989, para, en su caso, responder de los daños ocasionados por la ejecución de las obras.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2. EXPTE. Nº 83/09. ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTORICO DE TOLEDO DE LA OBRA C/ CRISTO Nº 6. D. MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ.-

Dada cuenta de la documentación presentada por D. MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ MAYORAL, requerida por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2009, sobre el Proyecto de derribo y Anteproyecto para la construcción de vivienda unifamiliar en C/ Cristo, nº 6 de Torrijos (Toledo).

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de noviembre de 2009, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la nueva documentación presentada el día 26 de octubre de 2.009, complementaria al Proyecto de Derribo y Anteproyecto de una vivienda unifamiliar presentado por D. Miguel Ángel Bermúdez Mayoral y D.ª Dalila Gómez Arellano, en fecha 29 de Mayo de 2009, para solicitar licencia de derribo y posteriormente de edificación para una vivienda unifamiliar, sita en la calle del Cristo nº 6., siendo el Arquitecto de los Proyectos y Director de la obra; D. Julio Hidalgo Labrado, desconociéndose el Arquitecto Técnico y el Coordinador de Seguridad y Salud, faltando los oficios de dirección.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen:

INFORME PREVIO. A

A1. D. Miguel Ángel Bermúdez Mayoral, aporta documentación, subsanando aquellos aspectos requeridos por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el pasado 16 de septiembre del 2009, dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de Toledo, adjuntando: Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar.

Plano de Situación

Emplazamiento

Usos y Superficies.

Alzado y Acabados.

A2. Que una vez supervisada la documentación presentada, en cuanto al cumplimiento de los parámetros fundamentales, como son ocupación, fondo máximo edificable, número máximo de plantas, altura máxima permitida, edificabilidad, patios mínimos, usos permitidos, etc., son aceptables, incluso por Normativa tendrían derecho a una tercera planta, pero dada su situación, estando no ya dentro del perímetro de protección, sino en la misma manzana, de la Capilla del Cristo y del Hospital de la Santísima Trinidad, es preceptivo el informe favorable previo de la Comisión Provincial de patrimonio, para lo cual se puede proceder a su envío, para su estudio y aprobación, y pasar a su revisión definitiva, una vez dado el Vº Bº o la incorporación de las medidas correctoras que solicitase la mencionada Comisión.”

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del Proyecto de derribo y Anteproyecto para la construcción de vivienda unifamiliar en C/ Cristo, nº 6 de Torrijos (Toledo).

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos tomados a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales y al Concejal Delegado de Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

6.3 EXPTE. Nº 45/09. D. MIGUEL SIMÓN MARCIAL, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ JUAN DE MENA, S/N, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. MIGUEL SIMÓN MARCIAL, con DNI: 3.898.043-A, con domicilio en C/ Toledo, 3, de Albarreal de Tajo (Toledo), solicitando Licencia de Obras para “Movimiento de tierras y Cimentación” para la construcción de una vivienda unifamiliar en C/ Juan de Mena, s/n, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la interesada, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24-11-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. MIGUEL SIMÓN MARCIAL, Licencia de Obras de “Movimientos de tierras y Cimentación” para la construcción de Vivienda Unifamiliar en C/ Juan de Mena, s/n, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de estos acuerdos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 5.636,66 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 2.015,63 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.621,03 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 25-03-09 por D. MIGUEL SIMÓN MARCIAL; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 1.314,00 euros. Habiendo sido depositados 1.314,00 euros por D. MIGUEL SIMÓN MARCIAL, el 25-03-09.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Santiago Estaire Guerrero y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista de las modificaciones presentadas el día 30 de septiembre de 2.009, del Proyecto de Ejecución de una vivienda unifamiliar, por D. Miguel Simón Marcial, con fecha de visado 22 de septiembre de 2009, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Santiago Estaire Guerrero, el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud, D. Félix Rodríguez Martínez de la Casa, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque que se han advertido algunas incidencias o incumplimientos, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. El plano de parcela viene acotado, con expresión de su superficie, ancho de calzada, de aceras y el total de la calle, pero podría haberse mejorado acotando ortogonalmente también para definir perfectamente la superficie del patio.

A2. Ahora se ha subsanado al ser la edificación alineada a fachada, no presentando alteraciones dentro de ella entre parcelas, respetando por tanto los retranqueos y las

alineaciones que se marcan para todo el conjunto de la manzana y no quedando en ningún caso medianerías vistas.

A3. *Se dibujan las bajantes de pluviales, y se coloca una tercera para resolver el problema del trozo de canalón oculto de la derecha, que antes no tenía bajante previsto. En la planta Baja, que realmente es semisótano, aunque no de forma legal, al ser la altura al forjado mayor de 1 metro, no pueden ser vivideras, por tratarse de sótano e incumplir con el 1/8 de hueco de luz y ventilación.*

A4. *En los planos 6 y 7 aparecen dibujadas las placas solares, pero incumpliendo nuestra Normativa, que establece que serán del tipo muy integradas.*

A5. *En los planos 6 y 7 aparecen reflejadas como alturas libres de la zona de garaje, 2,30, cuando nuestra normativa establece como dimensión libre mínima 2,20 metros, en esa zona de patio existen sumideros y por lo tanto es necesaria la colocación de la tubería de desagüe y bajantes, que haría que se incumpliese ésta.*

O bien se baja la cota de solería del garaje y aumenta la altura o se busca otra solución, elevando el forjado y dejando un único escalón, en lugar de los dos que se proyectan.

A6. *En el plano 7 en la Sección A-A' se acota justo donde comienza la edificación en planta primera, desde el borde inferior del presunto forjado, achaflanado, en perpendicular a la rampa en 2,20 metros que cumpliría, pero esa zona hasta donde va colocada la puerta del garaje, en memoria de Carpintería tiene 2,30 metros, sorprendentemente en 18 centímetros, se ha de colocar un forjado, la capa de relleno y la solería. En esa zona existe también un aseo, que complica la cota libre mínima con cerco, cuando nuestra Normativa pide como mínimo 2,20 m.*

A7. *Aunque no existe aprovechamiento del bajo cubierta, la ejecución del alero debería hacerse según establecen nuestras Normas Subsidiarias.*

A8. *Al no estar todavía terminadas y recepcionadas las obras de urbanización, no se podrá ocupar la vivienda mientras no estén resuelta esta situación.*

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. *Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; "-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones "muy integradas", situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado."*

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita,

quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, si parece viable la concesión de la licencia urbanística, al menos del movimiento de tierras y cimentación y el resto condicionada a la presentación de las correcciones solicitadas, siempre y cuando

interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 4 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

6.4. HORMIGONES TORRIJOS, S.A. REQUERIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SECTOR 10 B-2.-

Dada cuenta de los requerimientos efectuados por este Ayuntamiento a D^a. M^a Carmen Simón Martín, actuando en representación de HORMIGONES TORRIJOS, S.A., relativos a la documentación que es imprescindible que aporte a este Ayuntamiento, a efectos de poder efectuar la recepción del Sector 10 B-2, de la NN.SS. de Planeamiento. Y visto que la documentación presentada por la interesada con fecha de registro de entrada el 12-11-2009, no es suficiente para poder hacer efectiva la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118.7, 136 de la Ley 12/2005, de 27-12-2005, de modificación del Decreto Legislativo 1/2004 de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y artículo 98 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Iniciar el expediente de ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, para poder contratar los trabajos técnicos necesarios que se requieren para la recepción de las obras de urbanización del Sector 10 B-2 de las NN.SS. de Planeamiento, una vez cuantificados, su coste será exigido para su pago por Hormigones Torrijos, S. A.

SEGUNDO: Dar audiencia a los interesados, para que en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de este acuerdo, presente la documentación requerida (justificación de la conexión y puesta en

funcionamiento del alumbrado público y del resto de servicios, planos digitalizados de abastecimiento, saneamiento, etc.), para poder llevar a efecto por esta Administración la recepción de estas obras de Urbanización.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a D^a M^a Carmen Simón Martín, a Intervención, Secretaria, Servicios Técnicos Municipales y Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5. EXPTE. 02/06. D. FABIÁN TOLEDO DEL RIO. PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN AVDA. PLAZA DE TOROS, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. FABIÁN TOLEDO DEL RIO, y DNI.: 3.866.881-Y, con domicilio en C/ Herradura, 8 de Torrijos, solicitando Prórroga de la licencia de obras de VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, en Avda. Plaza de Toros, 21, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24-11-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. FABIÁN TOLEDO DEL RIO , Prórroga de la licencia de obras de VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, en Avda, Plaza de Toros, 21, de este municipio.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 20,50 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 20,50 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística por D. FABIÁN TOLEDO DEL RIO, con fecha 6-11-2009.

TERCERO: Debe recordarse que deberá adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía pública, igualmente las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la misma.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. José Luís Escobar Aguado, y debiendo cumplir con los

requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 22 de Febrero de 2006, acordó conceder Licencia de Obras a D. Fabián Toledo del Río, para la construcción de Vivienda Unifamiliar Adosada, en el Avda. Plaza d Toros nº 21, fijando un plazo de

ejecución de seis meses contados a partir de los tres meses que tenía el promotor para iniciar las obras.

Con fecha 13 de Marzo de 2.009, el interesado solicita prórroga de la Licencia concedida inicialmente, que se autoriza fijando un nuevo plazo de seis meses, mediante acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 29 de Abril de 2009.

Con fecha 6 de Noviembre de 2009, D. Fabián Toledo del Río, solicita nueva prórroga, que no existe inconveniente en autorizar, dado lo avanzado de las obras, fijando un nuevo plazo de seis meses que serán contados a partir de la notificación del acuerdo autorizando la prórroga.”

7. RUEGOS Y PREGUNTAS:

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos, de lo que, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,